



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS,
CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA N° 003458 /

LOS ANGELES, 30 AGO. 2016

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Modificadorio de fecha 16 de Agosto del 2016, del Programa de Resolutividad en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificadorio, de fecha 16 de Agosto del 2016, del Programa de Resolutividad en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL, en virtud del cual se reemplaza en el cuadro sobre prestaciones de la cláusula Quinta del Convenio original.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



CONVENIO MODIFICATORIO

En Los Ángeles, a 16 de Agosto del 2016, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBIO, Rut 61.607.300 – 1, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director Subrogante, don JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA, Abogado, cédula de identidad N° 4.738.610-1, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER, RUT.: 12.015.770-1, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad” o “el Municipio”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 20 de Enero del 2016, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Resolutividad en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 000799 del 8 de Febrero del mismo año, del Servicio de Salud Biobio, en virtud del cual se transfirieron a la Municipalidad recursos por la suma de \$ 9.246.100, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el mismo Convenio.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio referido en la cláusula Primera precedente de este instrumento en el siguiente sentido:

En la Cláusula Quinta, se reemplaza el cuadro sobre prestaciones, por el siguiente:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
	COMPONENTE 1.3	OTORRINOLOGIA	20	2.406.100
	COMPONENTE 1.4	GASTROENTEROLOGIA	76	6.840.000
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				9.246.100
TOTAL PROGRAMA (\$)				9.246.100

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes.

CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



24 AGU 2016